

Boletín



Oficial

de la provincia

de las Baleares

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

Num. 4379.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujeta a la legislación peninsular, a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la GACETA (Art. 1.º Título preliminar del Código Civil.)

Las leyes, ordenes, y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, y por cuyo conducto se pasará a los editores de los mencionados periódicos (Real orden de 9 de Abril de 1839.)

SE SUSCRIBE en la Administración *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia n.º 4
 Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios que publiquen, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas, que podrán adquirir dichos suscriptores con un 25 p.º de rebaja sobre el precio que se fije para su venta.
 PRECIOS.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25 id.—Anuncios para suscriptores, línea 0'10 id.—Anuncios para los que no lo son 0'25 id.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 14 Febrero.)

Núm. 323

Gobierno Civil.

Minas.—Habiendo renunciado D. Ramon Soler y Carrera los derechos que tenia adquiridos a la mina titulada «Fin del Siglo», sita en término municipal de Sineu, se declara franco y registrable el terreno que comprendía.

Palma 16 de Febrero de 1895.

El Gobernador,

Victoriano Guzmán.

Núm. 324

COMISION PROVINCIAL DE LAS BALEARES

Circular.—*Reemplazos.*—A fin de que

esta Comisión provincial pueda reclamar a su debido tiempo los certificados de existencia de los mozos comprendidos en el alistamiento del corriente año que prestan sus servicios voluntariamente en el Ejército ó Armada, sin que se hallen inscritos en las industrias de flote de pesca y navegación, los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia cuidarán de remitir dentro de tercero día un estado clasificado en el que conste los nombres y apellidos de los que se encuentren en este caso con expresión del arma y cuerpo en que sirven y punto actual de su residencia.

Al propio tiempo y en igual forma remitirán otro estado expresivo de los nombres de los hermanos de los mozos que hayan alegado tenerlos sirviendo personalmente por su suerte en alguno de los cuerpos armados del Ejército activo, a fin de poder reclamar las certificaciones necesarias para acreditar este extremo en los expedientes justificativos de las exenciones que hubiesen producido oportunamente.

Igual relación remitirán con referencia a cada uno de los reemplazos de 1892, 1893 y 1894 comprensiva de los hermanos de los mozos a quienes se concedió la exención del párrafo 10 del art. 69 de la vigente ley de reclutamiento, que continuen prestando el servicio en el Ejército activo para

los efectos de la revisión prefijada en el art. 81 de la misma ley.

Palma 13 Febrero de 1895.—El Vice-Presidente, José Socias.—P. A. de la C. P.—Silvano Font, Srio.

Núm. 325

Abierto el día 31 de Enero último el cepillo en que se depositan las limosnas ofrecidas por los fieles al Sto. Cristo de La Sangre que se venera en la iglesia del Hospital de esta ciudad, resultó que las depositadas desde el 31 de Diciembre próximo pasado ascendieron a 498'20 pesetas.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL en virtud de lo dispuesto por la Excelentísima Diputación provincial.

Palma 13 Febrero de 1895.—El Vice-Presidente, José Socias.—P. A. de la C. P.—Silvano Font, Srio.

Núm. 326

CAPITANÍA GENERAL DE LAS BALEARES

El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra dice al Excmo. Sr. Capitan General de estas Islas en telegrama de ayer, que las Delegaciones de Hacienda en las Provincias, expedirán talones de ingreso por redención del servicio militar el día 28 del corriente

mes hasta las cinco de la tarde, y las sucursales del Banco de España tendrán abiertas las cajas en dicho día hasta las cinco y media, con el fin de que los interesados puedan verificar el ingreso representativo de aquellos mandamientos, y que el plazo para la redención del servicio militar espira en la última hora de las citadas del referido día 28. Palma 15 de Febrero de 1895.—D. O. de S. E.—El Coronel Jefe de E. M, Juan D. Zamora.

Núm. 327

DISTRITO FORESTAL

DE BARCELONA, GERONA Y BALEARES.

Subasta.—Habiendo quedado desierta la 3.ª subasta de 93 pinos marcados provisionalmente en el sitio la Serra de la Comuna de Caymari de Selva que tuvo lugar el día 27 de Enero último en la Alcaldía de Selva, se anuncia la cuarta para el día 20 del corriente, rigiendo las mismas condiciones que sirvieron de base para efectuar la primera y bajo el tipo de retasa de 364'50 pesetas.

De orden del Sr. Gobernador se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de las personas a las que pueda interesar.

Barcelona 6 Febrero de 1895.—El Ingeniero Jefe, Rafael Puig Valls.

Núm. 328

PROVINCIA DE LAS BALEARES.

ESTADO del precio-medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que a continuación se expresan, en el mes de Enero último:

PUEBLOS cabezas de Partido	GRANOS.						CALDOS.			CARNES.			PAJA		
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Garbanzos.	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguardiente.	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada.	
	QUINTAL MÉTRICO.						LITROS.			KILÓGRAMOS.			KILÓGRAMO		
	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.
Ibiza.	27'00	15'00	»	»	»	0'50	1'25	0'25	1'15	1'50	2'00	1'70	0'08	0'08	
Inca	22'00	18'00	»	21'00	0'50	0'50	1'25	0'18	0'50	1'50	»	1'50	0'04	»	
Mahón.	25'00	17'10	»	23'00	0'44	0'50	1'30	0'50	0'80	1'75	1'75	1'76	0'08	0'07	
Manacor	27'25	16'10	»	»	0'50	0'48	1'20	0'07	0'48	1'15	»	1'18	0'06	0'06	
Palma	28'75	19'40	22'50	»	0'52	0'62	1'33	1'41	1'13	1'74	1'99	1'56	0'08	0'08	
TOTALES.	130'00	85'60	22'50	44'00	1'96	2'60	6'33	2'41	4'06	7'64	5'74	7'70	0'34	0'29	
Precio-medio general en la provincia.	26'00	17'12	22'50	22'00	0'49	0'52	1'26	0'48	0'81	1'52	1'90	1'54	0'06	0'07	

	QUINTAL MÉTRICO		LOCALIDAD
	Pesetas.	Cts.	
TRIGO.	{ Precio máximo.	28'75	Palma
	{ Idem mínimo.	22'18	Inca
CEBADA.	{ Idem máximo.	19'40	Palma
	{ Idem mínimo.	15'00	Ibiza

Palma 13 de Febrero de 1895.—El Secretario del Gobierno, R. Gonzalez Atané.—V.º B.º—El Gobernador, Victoriano Guzman.

DELEGACION DE HACIENDA
DE LAS BALEARES

Hallándose vacante la plaza de Agente Ejecutivo de la 2.ª Zona de Palma con derecho á los recargos que le corresponden á tenor de lo dispuesto en la Instrucción para el procedimiento contra deudores á la Hacienda pública de 12 de Mayo de 1888 y á las dietas que señala la Real orden de 31 de Julio de 1889, en los procedimientos contra contribuyentes por los conceptos que la misma indica, se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de las personas á quienes convenga solicitar la indicada plaza, teniendo entendido que para entrar en posesión de ella, el elegido habrá de constituir fianza á favor de la Hacienda por la cantidad de 5600 pesetas. Palma 12 Febrero de 1895.—El Delegado de Hacienda, Manuel Jimenez.

Núm. 330

AYUNTAMIENTO DE ANDRAITX

No habiendo comparecido al acto de clasificación y declaración de soldados, para el cual no había podido ser citado personalmente por ignorarse su paradero, el mozo comprendido en el alistamiento del presente año Antonio Sanz Palou de Antonio y María; el Ayuntamiento acordó en dicho acto, celebrado el día diez del actual citar por edictos que deberán publicarse en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, suplicando á la vez su publicación en los periódicos locales de Palma al indicado mozo, señalándole el día diez de Marzo próximo para que comparezca en esta Casa Consistorial á fin de ser tallado y filiado y pueda alegar las exenciones que le asistan, bajo apercibimiento que de no verificarlo se procederá á instruirle el oportuno expediente de prófugo con arreglo á lo que prescribe el capítulo 10 de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazos.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento del interesado.

Andraitx 12 Febrero de 1895.—El Alcalde, Antonio Lladó.—P. A. del A.—Jaime Juan, Srio.

Núm. 331

AYUNTAMIENTO DE DEYÁ

Lista definitiva de los individuos del Ayuntamiento y de un número cuádruplo de vecinos de este pueblo con casa abierta que pagan mayor cuota de contribuciones directas y que satisfacen en este mismo pueblo con arreglo á lo prevenido en el art. 25 de la vigente ley electoral para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

Señores del Ayuntamiento

- D. Francisco Vives y Colom.
- Bartolomé Gamundí Marcús.
- Nicolás Canals y Colom.
- Juan Ripoll y Vives.
- Sebastian Coll y Ripoll.
- Pedro Coll y Ripoll.
- Pedro Deyá y Más.
- Francisco Colom y Bauzá.

Mayores contribuyentes.

	Pesetas.
D. Francisco Más y Jaume.	235'01
Miguel Ripoll y Sans.	83'94
Jaime Puig y Oliver.	73'12
Baltasar Moyá y Salas.	50'00
Bartolomé Coll y Canals.	47'74
Bernardo Bauzá y Ripoll.	42'60
Bartolomé Vives Más (Jay).	37'23
Sebastian Vives Más.	36'85
Miguel Ripoll Gamundí.	32'37
Nicolás Rullan y Más.	32'28
Antonio Canals Rullan.	31'24
Miguel Colom Gamundí.	30'57
Vicente Más Más.	29'37
Rafael Cañellas Santandreu.	23'77
Juan Más y Más.	21'99
Juan Colom y Gamundí.	19'97
Sebastian Ferrá Calafat.	19'39
Juan Marroig y Ripoll.	17'67
Bernardo Ripoll y Ripoll.	17'09

Pesetas.

D. José Coll y Ripoll.	16'18
Antonio Marroig y Rullan.	16'03
Miguel Colom Cardell.	14'85
Raimundo Ripoll Rullan.	14'58
Pedro Coll y Morey.	14'00
Francisco Colom Ripoll.	14'00
Gabriel Bauzá Canals.	12'27
Antonio Muntaner Canals.	11'25
Juan Bautista y Canals.	11'00
Juan Ripoll y Marroig.	10'80
Antonio Morey Juan.	10'00
Pedro Coll y Canals.	9'42
Jaime Ripoll y Canals.	8'26

Deyá 11 de Febrero de 1895.—El Alcalde, Francisco Vives.—P. A. del A.—Miguel Ripoll, Secretario.

Núm. 332

AYUNTAMIENTO DE VILLA-CARLOS

Lista definitiva de vecinos de este Distrito que gozan del derecho de sufragio en la elección de Compromisarios para Senadores.

Señores del Ayuntamiento.

- D. Casimiro de Cossio y Cuenca.
- Miguel Prieto Pons.
- Sebastian Pons Hernandez.
- Vicente Ferrer Serra.
- Francisco Vinent Gayá.
- Miguel Villalonga Villalonga.
- José Vila Preto.
- Bernardino Cardona Olives.
- Cristóbal Portella Villalonga.
- Miguel Cardona Villalonga.

Mayores contribuyentes.

	Pesetas.
D. Pedro Villalonga Carreras.	153'81
Cristóbal Villalonga Orfila.	138'59
Juan Ludevid Damás.	119'75
Bartolomé Villalonga Villalonga.	115'04
Pedro J. Prats Ruiz.	113'51
Alberto Orfila Olives.	97'13
Juan Quevedo Preto.	96'13
Jaime Villalonga Villalonga.	94'14
Vicente Vidal Carreras.	95'08
Juan Villalonga Villalonga.	83'60
Bernardo Villalonga Carreras.	81'21
Bartolomé Villalonga Carreras.	75'43
Francisco Villalonga Seguí.	72'20
Gabriel Sintés Mercadal.	67'67
Juan Mari Ferrer.	48'86
Cristóbal Villalonga Tudurí.	45'72
Francisco Farré Mosella.	44'00
Lorenzo Mercadal Tudurí.	42'10
Francisco Cánovas Fábregues.	33'99
José Manent Prats.	34'00
Miguel Tudurí Seguí.	33'71
Lorenzo Mercadal Pons.	33'38
Lorenzo Seguí Vidal.	32'10
Jaime Quevedo Neto.	31'13
Juan Tudurí Olives.	30'45
Antonio Vidal Sintés.	28'65
Martin Esbert Fuxá.	28'56
Pedro Tudurí Pons.	27'55
Juan Villalonga Seguí.	26'82
Pedro Carretero Hernandez.	26'76
Francisco Tudurí Cardona.	26'17
Jaime Novella Pablo.	20'00
Pedro Pons Coll.	25'81
Juan Vinent Hernandez.	22'59
Luis Neto Hernandez.	22'07
José Grau Sans.	22'00
Pedro Antonio Monteró Mora.	22'00
Miguel Tortella Covas.	22'00
Tomás Pons Dalmedo.	21'68
Bartolomé Sintés Ametiler.	21'40

Villa-Carlos á nueve de Febrero de mil ochocientos noventa y cinco.—El Alcalde Presidente, Casimiro de Cossio.—El Secretario Juan N. Quevedo.

Núm. 333

AYUNTAMIENTO DE ESCORCA

Lista definitiva de los electores para Compromisarios de Senadores que se publica con arreglo á lo dispuesto en el artículo 29 de la ley de 8 Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento.

- Cánaves Martorell Antonio.
- Cerdá Cánaves Miguel.
- Mir Mateu Guillermo.
- Rullan Deyá Francisco.
- Solivellas Solivellas Juan.
- Solivellas Cerdá P. Juan.

Mayores contribuyentes.

	Pesetas.
Amengual Solivellas Felipe.	2'67
Bernad Albertí Martin.	31'38
Busquets Busquets Joaquin.	14'14
Cerdá Cánaves Bernardino.	69'36
Colom Ginestra Lúcan.	136'58
Garau Gual Onofre.	68'80
Garau Gual Miguel.	68'80
Mayol Trias Juan.	116'75
Mayol Nogra Juan.	57'17
Mayol Solivellas Vicente.	34'18
Mayol Mayol José.	25'28
Mayol Arbona Antonio.	168'23
Mayrata Seguí Gabriel.	12'66
Morro N. Pedro Jaime.	68'02
Mir Solivellas Juan.	24'27
Mir Morro Guillermo.	7'10
Roselló Palou Nicolás.	167'60
Rullan Bauzá Bartolomé.	10'12
Rullan Vicens Bartolomé.	18'29
Sastre Puigserver Juan.	18'47
Solivellas Cerdá José.	24'27
Solivellas Mestre Juan.	134'37
Vicens Garau Juan.	20'16
Vidal Solivellas Jaime.	20'16

Escorca 1.º Febrero de 1895.—El Alcalde, Antonio Cánaves.—El Secretario, Guillermo Mir.

Núm. 334

AYUNTAMIENTO DE FERRERIAS

Lista que forma el Ayuntamiento en dicho pueblo en cumplimiento del art. 25, capítulo 4.º de la Ley electoral comprensiva de los individuos que componen la Municipalidad y cuádruplo número de de vecinos con casa abierta que pagan mayores cuotas por contribuciones directas á los cuales corresponde el derecho electoral para la elección en Compromisarios para la votación de Senadores.

Señores del Ayuntamiento.

- D. José Allés Moll.
- Miguel Pons Pons.
- Bartolomé Rotger Florit.
- Miguel Gomila Soler.
- Damian Coll Marqués.
- José Casanovas Llorens.
- Lorenzo Coll Marqués.
- Antonio Torrent Mascaró.
- Marcos Moll Garcia.

Mayores contribuyentes.

	Pesetas.
D. Vicente Pons Carreras.	150'24
Guillermo Coll Marqués.	108'35
Gabriel Cardona Palliser.	72'95
Martin Moll Tallavull.	60'98
Pedro Pons Sintés.	51'64
Jaime Febrer Coll.	46'74
Antonio Sastre Gomila.	46'74
Bartolomé Allés Brú.	34'55
Juan Gornés Bagur.	32'48
Luis Florit Florit.	29'11
Antonio Florit Febrer.	27'89
Pedro Bocco Villalonga.	25'56
Antonio Coll Mercadal.	24'69
Bartolomé Allés Allés.	24'59
Antonio Allés Marqués.	24'50
Juan Coll Mesquida.	23'80
Juan Pons Alzina.	22'12
Jaime Allés Soler.	22'09
Jaime Allés Pelegrí.	21'57
José Villalonga Gomila.	21'38
Antonio Allés Salort.	21'36
Miguel Pons Orfila.	21'36
José Febrer Serra.	19'67
Lorenzo Faner Mascaró.	19'65
Damian Coll Florit.	18'77
José Florit Pons.	18'54
Juan Gofialons Pons.	17'92
Gabriel Cardona Fullana.	17'21
Gabriel Pons Gomila.	17'21
Juan Febrer Coll.	17'18
Juan Martí Torres.	15'72
Bartolomé Pons Gomila.	14'58
Cristóbal Bosch Torres.	14'24
Gabriel Villalonga Triay.	13'23
José Andreu Pons.	12'95
Benito Gomila Mascaró.	12'88

Ferrerias 1.º de Enero de 1895.—El Alcalde Presidente, José Allés.—P. A. del A.—Lorenzo Pons, Secretario.

AYUNTAMIENTO DE SANTAÑY

Lista definitiva de los individuos de este Ayuntamiento y de un número cuádruplo de mayores contribuyentes, vecinos de este término Municipal, formada á los efectos del art. 25 de la ley electoral de 8 Febrero de 1877 para Senadores.

Señores del Ayuntamiento.

- D. Juan Verger Tomas.
- Jaime Antonio Clar Vicens.
- Antonio Adrover Pons.
- Nadal Bonet Ferrando.
- Antonio Danús Vidal.
- Andrés Caldentey Cánaves.
- Sebastian Rigo Manresa.
- Damian Verger Ferrer.
- Miguel Clar Vila.
- Pedro Servera Vila.
- Miguel Vidal Oliver.
- Antonio Sastre Calvó.
- Bernardo Clar Vicens.

Mayores contribuyentes.

- D. Adrover Escalas Gabriel.
- Jaime Adrover Adrover.
- Miguel Jaume Adrover.
- Miguel Jaume Adrover Bennasar.
- Francisco de Asprer Pastors.
- Juan Bonet Verger Torrellas.
- Bartolomé Bonet Verger.
- Lorenzo Bonet Obrador.
- Jaime Bonet Danús.
- Miguel Bonet Verger.
- Miguel Bonet Vadell.
- Mateo Bonet Barceló.
- Onofre Bonet Rosselló.
- Andrés Burguera Bonet.
- Benito Burguera Vidal.
- Bartolomé Burguera Rigo.
- Gregorio Bonet Lladó.
- Gerónimo Bonet Vidal.
- Cosme Clar Vicens.
- Antonio Caldentey Bennasar.
- Bernardo Escalas Vidal.
- Gerónimo Escalas Vidal.
- Bernardo Escalas Vidal.
- Jaime Escalas Escalas.
- Miguel Forteza Pomar.
- Gabriel Forteza Pomar.
- Bartolomé Garcias Garcias.
- Bartolomé Garcias Bonet Bárbara.
- Antonio Manresa Mercadal.
- Juan Oliver Vidal.
- Miguel Oliver Vidal.
- Bartolomé Roig de Gerónimo.
- Silvestre Rigo y Rigo Sabater.
- Andrés Rigo y Rigo.
- Bernardo Rigo Bonet.
- Guillermo Rigo Riera.
- Juan Rigo Manresa.
- Bartolomé Salom Bonet.
- Jaime Tomás Vidal.
- Bernardo Vidal Covas.
- Miguel Verger Tomás.
- Lorenzo Verger Tomás.
- Sebastian Verger Tomás.
- Andrés Vadell Vidal.
- Jaime Vidal Vidal Llaneras.
- Miguel Vidal Clar.
- Jaime Vidal Bonet.
- Juan Vidal Vidal Cordella.
- Salvador Vidal Bonet.
- Damian Vidal Vidal Nin.
- Damian Vidal Vila.

Santañy á 28 de Enero de 1895.—El Alcalde, Juan Verger.—P. A. del A.—El Secretario, Pedro Tomás.

Núm. 336

AYUNTAMIENTO DE MERCADAL

Lista definitiva de los individuos de este Ayuntamiento y mayores contribuyentes, que tienen derecho á votar Compromisarios para Senadores, con arreglo á la ley de 8 Febrero del año 1877.

Señores del Ayuntamiento

- D. Pedro Palliser Juliá
- Bernardo Alzina Mascaró
- Jaime Lull Petros.
- Juan Galmés Bagur.
- Antonio Gomila Torres.
- Antonio Pons Anglada.
- Francisco Vidal Palliser.

D. Antonio Gelabert Taltavull.
Rafael Gofalons Janer.
Sebastian Gomila Alzina.
Juan Marqués Camps.

Mayores Contribuyentes

D. Antonio Barber Pons.
Antonio Alzina Mascaró.
Cristóbal Vidal Gomila.
Jaime Gomila Barber.
Miguel Carlos Bagur.
Antonio Palliser Seguí.
Francisco Camps Mercadal.
Nicolás Pons Fornés.
José Villalonga Coll.
Miguel Castañer Viñeta.
Francisco Vidal Gomila.
Manuel Carreras Moreno.
Lorenzo Pons Orfila.
Rafael Juliá Triay.
Jaime Pelegrí Pomar.
José Vacarizas Pons.
Antonio Monjo Fortuñy.
Juan Moll Febrer.
Bernardo Gomila Alcina.
Pedro Sintés Pons.
Miguel Fornés Febrer.
Juan Orell Sureda.
Juan Florit Servera.
Nicolás Pelegrí Pomar.
Pedro Ruidavets Moll.
Lorenzo Mora Enrich.
Antonio Pons Carreras.
Gabriel Gelabert Taltavull.
Sebastian Servera Pascual.
Francisco Brú Pons.
Francisco Pascual Jover.
José Martí Torres.
Gabriel Villalonga Angréu.
Miguel Villalonga Roselló.
Nicolás Villalonga Roselló.
Juan Florit Casanovas.
Pedro Allés Gomila.
Antonio Triay Roselló.
Antonio Fuxá Gelabert.
Miguel Orfila Villalonga.
Bartolomé Capó Orfila.
Lorenzo Pons Ameller.
Matías Thomás Sastre.
Miguel Gomila Jover.

Mercadal 28 Enero de 1895.—El Alcalde de Presidente, Pedro Palliser.—P. A. del A.—Antonio Sintés, Secretario.

Núm. 337

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

Lista rectificativa definitivamente por este Ayuntamiento comprensivo de los individuos que componen el mismo y en número cuadruplo de vecinos mayores contribuyentes que tienen derecho a la elección de Compromisarios para la de Senadores, formada a virtud de lo dispuesto por la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento.

D. Antonio Sitjar y Sitjar.
Melchor Roselló Sastre.
Nadal Meliá Juan.
Cristóbal Barceló Verdera.
Antonio Escarrer Bou.
Rafael Bou Bonet.
Gaspar Barceló Sastre.
Miguel Cardell Bosch.
Francisco Mesquida Meliá.
Francisco Roig Mora.
Rafael Ballester Blanch.
Miguel Barceló Lladó.

Mayores contribuyentes.

D. Jaime Sitjar Cortey.
Miguel Mulet Escarrer.
Jaime Mora Sitjar.
Domingo Danús March.
Mateo Escarrer Sitjar.
Juan Servera Mora.
Cristóbal Mora Morlá.
Mateo Mulet Escarrer.
Gabriel Mora Servera.
Jaime Vaquer Fullana.
Bartolomé Sastre Binimelis.
Salvador Mora Soler.
Gabriel Servera Mesquida.
Juan Frau Roselló.
Antonio Morlá Sastre.
Juan Picornell Vaquer.

D. Baltasar Tomás Valls.
Antonio Mora Sagreras.
Nicolás Soler Verd.
Cristóbal Mora Coll.
Antonio Meliá Mora.
Miguel Sagreras Garí.
Bernardino Bou Roig.
Pedro Gelabert Llaneras.
Gabriel Riera Ferrer.
Guillermo Barceló Jaume.
Gabriel Mesquida Meliá.
Antonio Meliá Feliu.
Juan Mora Garau.
Juan Escarrer Oliver.
Antonio Barceló Roselló.
Bartolomé Barceló Escarrer.
Andrés Riera Sansó.
Miguel Nicolau Bou.
Antonio Oliver Lladó.
Juan Servera Mesquida.
Gregorio Nicolau Gual.
Gaspar Mulet Vanrell.
José Mora Barceló.
Jaime Mora Carbonell.
Gabriel Font Figuera.
Rafael Mora Coll.
Juan Gil Font.
Mateo Bover Cerdá.
Juan Garí Font.
Miguel Mesquida Ballester.
Jaime Mora Sagreras.
Antonio Sastre Coll.
Antonio Roselló Servera.
Francisco Miró Fuster.
Rafael Roselló Sastre.
Gabriel Garau Mora.

Porreras 11 Febrero de 1895.—El Alcalde, Antonio Sitjar.—P. A. D. A.—José Garí, Secretario interino.

Núm. 338

D. Pedro A. Bauzá y Bannasar, Juez municipal encargado accidentalmente del Juzgado de primera instancia de esta ciudad por traslación del propietario.

Por el presente edicto se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción del dominio de las fincas que se describirán a nombre de don Miguel Munar y Barceló, vecino de la villa de Algaida, para que dentro el término de ciento ochenta días comparezcan si quisieren en el expediente a este fin por el mismo promovido a alegar su derecho.

Las fincas de que se trata radican en el término de dicha villa de Algaida y son las siguientes:

Una pieza de tierra llamada «Son Munar», de extensión de dos cuarterones noventa y ocho destres, que linda por el Norte con tierra de Miguel Sastre y Oliver y otros, por Este con la de Juan Crespí y Gelabert, por Sur con la de herederos de Francisca Ana Ribas y Seguí y por el Oeste con la de Juan Mulet y Pons.

Otra pieza de tierra llamada «Es Coll des Churigaés ó el Hort», de extensión de tres cuarterones setenta y cinco destres, que linda por el Norte con camino, por el Este con tierra de Miguel Nicolau (a) Volandí, por el Sur con la del mismo Nicolau y otros y por el Oeste con la de herederos de Miguel Munar y Pou.

Otra pieza de tierra llamada «Castellitx», de extensión de una cuarterada, tres cuarterones y doce destres, que linda por el Norte y Oeste con tierra de D. Miguel Cerdá y Garau y por Este y Sur con el predio «Castellitx» propio de D. José Quint Zaforteza.

Otra llamada «Derrera las viñas ó el Cá», su extensión tres cuarterones cincuenta y seis destres, lindante por el Norte con carretera de Palma, Este con tierra de Bartolomé Sastre y Servera y con la de María Trobat, Sur con la de Antonio Cardell y Amengual y Oeste con las de Antonia Cerdá y Oliver y de Gabriel Oliver y Janer.

Otra del mismo nombre «Derrera las Viñas», de extensión tres cuarterones noventa y cuatro destres, lindante por Norte con tierra de D. Guillermo Roca y Fons, Este con la de Antonia Pou y Juan, Sur con la de Agustín Capellá y Oliver y Oeste con la de D. Juan Oliver y Morey.

Otra llamada «Son Reus», de una cuar-

terada, un cuarteron y sesenta y cuatro destres de extensión, lindante al Norte con tierras de Miguel Fiol y Oliver y de Juan Crespí y Gelabert, al Este con la de María Gelabert y Oliver, al Sur con camino y al Oeste con tierra de D.^a Catalina Cervera y Oliver.

Otra del mismo nombre «Son Reus», de extensión dos cuarterones y linda por Norte con tierra de D.^a Catalina Cervera y Oliver, Este con la de Francisco Verdera y Ribas, Sur con la de Catalina Sastre y Oeste con camino.

Otra también llamada «Son Reus», de extensión de una cuarterada veinte y tres destres, que linda por Norte con tierra de Jaime Puigserver y Garau, Sur con camino, Este con tierra de Catalina Oliver y Mulet y por Oeste con la de D. Guillermo Roca y Fons.

Otra llamada «Son Maig ó Son Moll», su extensión dos cuarteradas, un cuarteron y cuarenta y ocho destres y linda por Norte con tierra de Catalina Servera y Oliver, Este con la de Onofre Juan y Garcías, Sur con camino y Oeste con tierras de herederos de Juan Cerdá y Garau.

Otra llamada «La Comuna Vella», su extensión una cuarterada veinte y ocho destres, linda por Norte con camino, Este con tierra de Antonio Mulet y Cerdá, Sur con la de Francisco Cañellas y Oeste con la de D. Pedro Antonio Mulet y Castell.

Otra llamada «Matamaritx, Clapes de ne Fiola, Tanqueta, Talalta ó el Corral», su extensión una cuarterada ochenta y un destres, linda por Norte con tierra de Jaime Juan y Aulet, con la de Francisca Sastre y Munar y otros, Este con corral de la casa de Nadal Sastre y Cantallops y otros, Sur con tierra de herederos de Miguel Munar y Pou y Oeste con camino.

Otra también llamada «Matamaritx, Clapes de ne Fiola, Tanqueta, Talayeta ó el Hortets», su extensión tres cuarterones setenta y nueve destres, lindante por el Norte con tierra de herederos de Bernardo Sastre y Pou y otros, Este con la de Francisca Ana Oliver y Barceló, Sur con la de D. Pedro Antonio Oliver y Mulet y Oeste con camino.

Otra llamada «Son Bernat Reus, Son Blanch ó ne Trobada», su extensión una cuarterada setenta y tres destres, lindante por Norte con tierra de Juan Mulet y Pons, Este con camino, Sur con tierras de Juan Miralles y Compañy y Oeste con la de herederos de Juan Oliver y Pou.

Otra llamada también «Son Bernat Reus», su extensión sesenta y cinco destres, lindante por el Norte con tierra de Francisca Capellá y Cantallops, Este con la de Damian Vanrell y Rafal, Sur con la de Margarita Sastre y Juan y por el Oeste con la de José Jordá y Fiol.

Otra llamada igualmente «Son Bernat Reus», su extensión tres cuarterones sesenta y dos destres, lindante por Norte con tierras de herederos de Miguel Munar y Pou, Este y Sur con la de herederos de Juan Oliver y Pou y por Oeste con la del Cambio Mallorquin.

Otra llamada «Can Comunes ó Son Cerdá», su extensión un cuarteron ochenta y tres destres, linda por el Norte con tierra de Bartolomé Oliver y Gacías, Este con la de herederos de Gabriel Andreu y Vanrell y por el Sur y Oeste con la de Miguel Puigserver.

Otra llamada también «Can Comunes ó Son Cerdá», de extensión de un cuarteron veinte y nueve destres, y linda por el Norte con pasaje, Este con tierra de Damian Pou y Mulet, Sur con la de Bartolomé Oliver y Garcías y Oeste con la de Bartolomé N. (a) Guril de Montuiri.

Otra llamada «Son Gustí ó la Novella», de extensión de un cuarteron treinta y ocho destres, lindante por Norte con tierra de Margarita Puigserver y Garcías, Este con la de Antonio Garcías y Amengual, Sur con la de herederos de D.^a María Magdalena Mulet y Bestard y Oeste con la de Antonio Mulet y Puigserver.

Otra llamada el «Camp Gran», de extensión de tres cuarterones y dos destres, lindante por Norte con camino, Este con tie-

rra de herederos de José Oliver y Sastre, Sur con la de Francisca Ana Garcías y Oeste con la de herederos de Francisco Mulet y Sastre.

Otra también llamada el «Camp Gran ó Son Vidal», de extensión de noventa y ocho destres, que linda por Norte con tierra de Catalina Pou y Juan, Este con camino, Sur con tierras de Catalina Fiol y Munar y por Oeste con las de herederos de Pedro Amengual.

Otra llamada «Cas Forné, Son Miquel Juan ó Punxuat», de extensión de una cuarterada y veinte y siete destres, linda por Norte con camino, Este con tierras de Jaime Ferretjans y Llompert, Sur con la de María Sastre y Munar y por Oeste con la de Juana María Salvá.

Otra también llamada «Cas Forné, Son Miquel Juan ó Punxuat», de extensión de dos cuarterones y cincuenta y seis destres, lindante por Norte con camino, Este con tierra de Damian Pou y Mulet, Sur con la de Miguel Juan y Pou y por Oeste con la de herederos de D.^a Inés Mulet y Bestard.

Otra llamada «Can Marí ó la Heretad», de extensión de sesenta y ocho destres, lindante por Norte con tierra de Catalina Fiol y Munar, Este con la de Catalina Mulet y Sastre, Sur con la de D. Guillermo Roca y Fons y por Oeste con la de Guillermo Sastre y Sastre.

Otra llamada también «Can Marí ó la Heretad», su extensión una cuarterada, un cuarteron y noventa y seis destres, linda por el Norte con camino, Sur y Este con tierra de Guillermo Roca y Fons y por Oeste con la de Margarita Rafal y Crespí.

Una casa y corral en la misma villa de Algaida, calle de la Unión número diez, lindante por la derecha entrando con casa y corral de Lorenzo Capellá y Cantallops, por la izquierda con la de Miguel Barceló y Pou y por el fondo con corral de Miguel Munar y Cervera.

Otra casa en la misma villa, calle de la Plaza número ocho, lindante por la derecha con casa y corral de D. Pedro Antonio Mulet y Castell, por la izquierda con la de José Pons y Ripoll y por el fondo con tierra de D. Pedro Antonio Mulet y Castell.

Otra casa en la propia villa, calle del Palomar número diez y seis, lindante por la derecha con casa y corral de herederos de Miguel Munar y Pou, por la izquierda con la de José Oliver y Amengual y por el fondo con tierra del exponente.

Y otra, calle del Palomar antes nombrada, número doce, lindante por la derecha con casa y corral de Guillermo Prats y Fiol, por la izquierda con la de herederos de Miguel Munar y Pou y por el fondo con tierra de Jaime Juan y Aulet.

Palma de Mallorca á once de Febrero de mil ochocientos noventa y cinco.—Pedro A. Bauzá.—Ante mí, Sebastian Gazá.

Núm. 339

D. Damián Bennasar Moner, Abogado, Juez municipal del distrito de la Lonja de esta ciudad.

Sentencia.—En la ciudad de Palma día cinco de Febrero de mil ochocientos noventa y cinco, el Sr. D. Damián Bennasar y Moner, Abogado, Juez municipal del distrito de la Lonja, habiendo visto este expediente juicio verbal seguido por don Antonio Bover y Morro, mayor de edad y de este vecindario, demandante, contra D. Miguel Frau y Femenia, también mayor de edad y de ignorado paradero, sobre pago de cantidad y—Fallo: que debo condenar y condeno a D. Miguel Frau y Femenia á que pague a D. Antonio Bover y Morro la cantidad de doscientas cincuenta pesetas que le reclama imponiéndole además las costas de este juicio y notifíquese esta sentencia en la forma legal correspondiente. Así definitivamente juzgando lo pronuncio mando y firmo en la fecha antes expresada.—Damián Bennasar.

Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez en el día de su fecha, celebrando audiencia pública y certifico.—Pedro de A. Borrás, Secretario.

Y para que tenga cumplido efecto la

mandado, se inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia el presente edicto para la notificación de dicha sentencia á D. Miguel Frau Femenia.

Palma nueve de Febrero de mil ochocientos noventa y cinco.—Damian Bannasar.—Pedro de A. Borrás, Secretario.

Núm. 340

D. Juan Manresa y Rigo, Juez municipal de la villa de Santany, Partido judicial de Manacor en la Provincia de las Baleares.

Por el presente edicto se saca á pública subasta por término de veinte días la finca que á continuación se describirá, y se vende á instancia de D. Miguel Vila y Salom en los autos, juicio verbal, seguidos por éste contra Pedro Antonio Andrés y Roselló, para con su producto cubrirse del capital de ciento sesenta y seis pesetas sesenta y seis céntimos y pago de las costas causadas y á causar hasta su efectivo pago.

Una casa y corral sita en la Ciudad de Felanitx, calle de Prohisos, señalada con el número setenta y uno, que confina á la derecha entrando con casa y corral de Damian Uguet, á la izquierda con la de Juan Mestre, y por el fondo con la de Juan Lladó y Juan jutipreciada en la cantidad de cuatrocientas pesetas.

En cuya atención quien quiera hacer postura á la descrita finca, que acuda á la subasta y remate que tendrá efecto el día diez y ocho del mes de Marzo próximo á las nueve horas de su mañana ante el local que ocupa este Juzgado en la plaza pública de esta Villa, cuya finca será adjudicada al que ofrezca mejor postura, siempre y cuando esta cubra las dos terceras partes de su avaluo, verificándose la subasta con arreglo á las siguientes condiciones.

Primera. Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán previamente consignar en la mesa de la Secretaría el diez por ciento de su justiprecio cuyas consignaciones luego despues de terminada la subasta serán devueltas á sus respectivos dueños, escápto la que corresponda el mejor postor que se conservará en depósito como garantía y en su caso como parte del precio de la venta.

Segunda. El comprador deberá conformarse, en cuanto á los títulos de propiedad, con la certificación que obra en el expediente, expedida por el Sr. Registrador de la Propiedad de este Partido, sin que para ello pueda producir ninguna clase de reclamaciones.

Tercera. Todos los gastos de subasta, remate, otorgamiento de escritura y demás anejos, serán de cuenta y cargo del comprador.

Santany once de Febrero de mil ochocientos noventa y cinco.—El Juez municipal, Juan Manresa.—P. S. M.—Pedro Juan Tomás, Secretario.

Núm. 341

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Esta oficina general, en virtud de la autorización que le ha sido conferida por Real orden de 11 de Enero último, abre concurso por espacio de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio, con objeto de adjudicar un premio de 2.000 pesetas al autor del mejor sistema de marchamos que se presente y sea preferible al que en la actualidad se usa.

Desde el día en que se publique este anuncio en la Gaceta de Madrid, hasta el término indicado, se admiten en la Dirección general los modelos y proyectos.

Las condiciones que deben de tener los marchamos son las siguientes:

1.ª Que sea imposible su nuevo aprovechamiento.

2.ª La mayor baratura, en el concepto de que en la actualidad cada mi-

Núm. 342

Depositaría de Fondos Municipales de S. José

1.º trimestre de 1894-95.

Cuenta del primer trimestre del año económico de 1894 á 1895 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.		2446'50
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.		1554'47

CARGO.		Pesetas.
Data por pagos verificados en igual trimestre.		1941'55

Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.		2059'42
---	--	---------

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1 Propios.	»	»	»
2 Montes.	»	»	»
3 Impuestos.	»	»	»
4 Beneficencia.	»	»	»
5 Instrucción pública.	»	»	»
6 Corrección pública.	»	»	»
7 Extraordinarios.	»	»	»
8 Ampliación.	»	1554'47	1554'47
9 Resultas.	2446'50	»	2446'50
CARGO.	2446'50	1554'47	4000'97

PAGOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1 Gastos del Ayuntamiento.	»	»	»
2 Policía de seguridad.	»	»	»
3 Policía urbana y rural.	»	»	»
4 Instrucción pública.	»	»	»
5 Beneficencia.	»	»	»
6 Obras públicas.	»	»	»
7 Corrección pública.	»	»	»
8 Montes.	»	»	»
9 Cargas.	»	»	»
10 Obras de nueva construcción.	»	»	»
11 Imprevistos.	»	»	»
12 Ampliación.	»	1927'40	1927'40
13 Resultas.	»	14'15	14'15
DATA.	»	1941'55	1941'55

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En San José á 5 de Diciembre de 1894.—El Depositario, Bartolomé Serra.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á mi cargo.

En San José á 26 de Enero de 1895.—El Secretario Contador, José Serra Sala.—V.º B.º—El Alcalde, Tur.

llar de marchamos importa 7 pesetas 20 céntimos.

3.ª Que la colocación en los géneros sea fácil y rápida sin que puedan perjudicarlos ó mancharlos.

ADVERTENCIAS

1.ª A cada modelo acompañará una instancia y doce ejemplares de los referidos modelos, ya colocados en una cartulina, dispuestos para circular, y seis preparados para su colocación.

2.ª En dicha cartulina se estampará el nombre del autor.

3.ª Una vez espirado el plazo de tres meses, se cerrará el concurso procediéndose al ensayo de los modelos presentados, publicándose el nombre del autor que se apruebe en la Gaceta de Madrid.

4.ª Los modelos no aprobados serán inutilizados por esta Dirección general, sin que puedan los interesados entablar reclamación de ninguna especie.

Madrid 1.º de Febrero de 1895.—El Director general, Estanislao García Monfort.

Núm. 343

SOCIEDAD GENERAL MALLORQUINA

Por acuerdo de la Junta de Gobierno se convoca á la General para celebrar la sesión ordinaria del presente año, que tendrá lugar el día 24 del presente mes á las cuatro y media de la tarde en el local que ocupan las oficinas de la Compañía.

El depósito de las acciones á que se refiere el artículo 25 de los Estatutos, podrá verificarse en las horas de oficina, hasta el día 22 del actual inclusive.

Lo que se anuncia para conocimiento de los Sres. accionistas.

Palma 8 de Febrero de 1895.—El Presidente, P. S.—Mateo Bosch.—P. A. de la J. de G.—Manuel Guasp, Vocal Srío.

Núm. 344

CREDITO BALEAR

Por acuerdo de la Junta de Gobierno se convoca á los Sres. accionistas para la General ordinaria, que á los efectos del artículo 28 de los Estatutos, deberá celebrarse el día 3 de Marzo próximo á las on-

ce de la mañana, en el local que ocupan las oficinas de esta Sociedad.

La lista que comprende el nombre de los que tienen derecho á votar, se halla expuesta en la Secretaría, donde se facilitarán las papeletas de asistencia.

Los Sres. accionistas que deban ser representados por otros, podrán remitir á la Sociedad sus cartas de representación, hasta el día anterior al designado para la celebración de la Junta. Palma 13 Febrero de 1895.—Por el Crédito Balear.—El Vocal de Turno, Pedro A. Servera.

Núm. 345

BANCO DE PRÉSTAMOS Y CAJA DE AHORROS

Balance general de la Sociedad en 31 de Diciembre de 1894.

Activo	Pesetas.
Caja en la Central y Sucursales.	64.215'35
Préstamos y descuentos en la Central y Sucursales.	246.136'63
Mobiliario en la Central y Sucursales.	3.690'00
Gastos de instalación en la Central y Sucursales.	8.940'28
Efectos á la venta en la Central y Sucursales.	33.381'09
Inmuebles.	56.222'94
Gastos amortizables.	2.600'67
Valores en custodia.	71.300'00
Accionistas.	250.015'00
Préstamos hipotecarios en las Sucursales.	29.257'42
Acciones en garantía de cargos.	115.000'00
Cuentas transitorias.	22.379'78
Valores en garantía en la Central y Sucursales.	70.265'00
Cuentas personales.	136.681'43
Cuentas corrientes y valores en la Central y Sucursales.	54.344'83
Cartera.	200'00
Efectos á cobrar en las Sucursales.	200'00
	1.165.030'42

Pasivo

Capital.	500.000'00
Obligaciones al portador.	74.825'00
Efectos á pagar.	30.000'00
Fondo de reserva.	3.350'00
Depósitos voluntarios en la Central y Sucursales.	128.361'00
Caja de Ahorros en la Central y Sucursales.	61.359'14
Acreedores por acciones depositadas.	115.000'00
Crédito Balear que sobre valores.	63.251'31
Cuentas transitorias.	8.500'00
Acreedores por valores en custodia.	71.500'00
Acreedores por valores en garantía.	70.265'00
Cuentas personales.	38.101'97
Noveno dividendo activo.	2'00
Décimo id. id.	7'00
Undécimo id. id.	294'00
Duodécimo id. id.	214'00
	1.165.030'42

El Presidente, Jaime Rosselló.—El Administrador, Cándido Fernández.

D. Lino Pinillos y Perez de Agreda, Vocal Secretario de la Junta de Gobierno de la Sociedad anónima «Banco de Préstamos y Caja de Ahorros».

Certifico: Que examinada el acta correspondiente á la sesión que celebró la Junta general ordinaria de accionistas en 31 de Enero próximo pasado, resulta haberse aprobado el balance, cuya copia antecede.

Y para que conste y pueda producir los efectos oportunos, firmo la presente en Palma de Mallorca á 6 de Febrero de 1895.—Lino Pinillos.

PALMA.—ESCUELA-TIPOGRÁFICA.